CONTRATO MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 010-DIADQ-INTR-2019 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y JEM SUPPLIES S.A.S.

Los suscritos a saber: el señor Coronel RUBÉN DARÍO CAMELO DAZA, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.054.162 expedida en Bogotá D.C. quien actúa en su carácter de DIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL, legalmente autorizado y competente para celebrar el presente contrato, mediante Orden Semanal No. 004 de enero de 2019, del Comando Logístico debidamente facultado para celebrar el presente contrato según Resolución No. 4519 de 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional modificada parcialmente por las Resoluciones No. 5159 del 18 de julio de 2017, No. 0134 del 15 de enero de 2018, No. 0267 del 19 de enero de 2018, No. 1417 del 08 de marzo de 2018, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL, identificado con NIT. 800-130-632-4 y el señor JORGE ENRIQUE MÉNDEZ CALDERÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.221.178 de Bogotá D.C., mayor de edad, quien se desempeña como Representante Legal de JEM SUPPLIES S.A.S., identificada con NIT 900.370.262-4, con matricula mercantil No. 02009705 del 21 de julio de 2010, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato Modificatorio No. 1 al contrato de compraventa No. 010-DIADQ-INTR-2019, previo las siguientes.

CONSIDERACIONES:

PRIMERO. Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional interesado en la adquisición de DOTACION DE ELEMENTOS DE CAMPAÑA, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL MILITAR CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL, mediante la plataforma SECOP II", adelantó todos los tramites tendientes del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA POR SECOP II No. 24-DIADQ-INTR-2019.

SEGUNDO. Que la Tesorería Principal del Comando Financiero y Presupuestal, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP No. 11819 de fecha 13 de marzo de 2019, por un valor de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($35.570.816.053,00), para la adquisición de DOTACION DE ELEMENTOS DE CAMPAÑA, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL MILITAR CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL.

TERCERO. Que mediante Resolución No. 067 de 10 de mayo de 2019, fue adjudicado el LOTE 10 (MORRAL DE ASALTO M-82), LOTE 11 (TULA CON CIERRE DE CREMALLERA), LOTE 15 (HAMACA CON TOLDILLO), LOTE 16 (SOBRECARPA), LOTE 17 (TOLDILLO) y LOTE 18 (CONFECCIÓN DE MOSQUITEROS) DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA POR SECOP II No. 24-DIADQ-INTR-2019 a JEM SUPPLIES SAS, por valor de **TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($13.337.519.229,71)** IVA INCLUIDO, respaldado mediante CDP No. 11819 de fecha 13 de marzo de 2019.

CUARTO. Que el 15 de mayo de 2019 se suscribió en la plataforma SECOPII el contrato de compraventa No. 010-DIADQ-INTR-2019, con la empresa JEM SUPPLIES SAS.

QUINTO. Que el valor total del contrato es por la suma de **TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES**

BORRADOR COPIA

QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($13.337.519.229,71) IVA INCLUIDO, Respaldado por el Registro Presupuestal No 28719 de fecha 21 de mayo de 2019.

SEXTO. Que la empresa JEM SUPPLIES SAS, mediante oficio de fecha 23 de mayo de 2019, recibido en la Dirección de Adquisiciones el 24 de mayo de 2019, solicita prorrogar el contrato en los siguientes términos.

lote	ELEMENTO	UNI MED	CANTIDAD	PLAZO
11	TULA CON CIERRE DE CREMALLERA	UNI	5.000	04 DE JUNIO DE 2019
			5.000	14 DE JUNIO DE 2019
			6.000	30 DE JUNIO DE 2019

SEPTIMO. Que mediante ponencia del día 30 de mayo de 2019, se expusieron los conceptos por parte de los comités jurídico económico, técnico y supervisor del contrato, así mismo concepto de presupuesto logístico y el supervisor del contrato y el gerente del proyecto se permitieron proponer al comité de adquisiciones a nivel Director de adquisiciones, recomendar al señor Coronel Director de Adquisiciones del Ejército Nacional, dar la prórroga solicitada por el contratista JEM SUPPLIES SAS del contrato de Compraventa No.010-DIADQ-INTR-2019.

OCTAVO. Que el señor Coronel Director de Adquisiciones del Ejército Nacional ordenador del gasto, acogió la recomendación, y en tal sentido aprobó otorgar la prórroga solicitada por el contratista

NOVENO. Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

DECIMO. Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente Contrato Modificatorio No. 1 para prorrogar el contrato de compraventa No. 010-DIADQ-INTR-2019, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. Modificar parcialmente la **CLÁUSULA QUINTA. - LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN**: del contrato de compraventa No. 010-DIADQ-INTR-2019, en lo que respecta al **plazo de entrega** la cual queda así:

lote	ELEMENTO	UNI MED	CANTIDAD	PLAZO
11	TULA CON CIERRE DE CREMALLERA	UNI	31.060	**HASTA 30 JUN** -19
			9.808	**HASTA 30 AGO-19**

LUGAR DE ENTREGA

Se ratifican los lugares de entrega así:

LOTE	Descripción del Elemento	LUGAR DE ENTREGA	Cantidades
11	TULA CON CIERRE DE CREMALLERA	BOGOTÁ BAASB1 (CANTON MILITAR NORTE CALLE 103ª No. 11B-00)	12424-3924
		NILO CUNDINAMARCA – BAABAS2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA)	9318-2942
		CALI – COLMO2 (CALLE 5 No 83-00 CANTÓN MILITAR	4659-1471

		NAPOLES)	
		APIAY –COMOL3 (KM 7 VIA PUERTO LOPEZ)	4659-1471

CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO: Para el perfeccionamiento y ejecución de esta prórroga, se requiere la firma de las partes.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista debe informar a la aseguradora la suscripción del presente contrato modificatorio.

CLÁUSULA CUARTA: - Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del contrato de compraventa No.010-DIADQ-INTR-2019, que no hayan sido modificados o adicionados con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Los demás términos y condiciones del contrato principal, continúan vigentes y sin modificación alguna.

El presente documento se firma a los (31) días del mes de mayo de 2019.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO